

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**10347 Aprobación definitiva del Proyecto Refundido de Expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario GH-01, en Rincón de Beniscornia. (Gestión-Expropiación 0182GE08).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto Refundido de Expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario GH-01, en Rincón de Beniscornia en Murcia, que contempla la ejecución de un nuevo vial de conexión entre los núcleos urbanos de Guadalupe-La Ñora y el Rincón de Beniscornia, y afecta a una superficie de 11.715,73 m<sup>2</sup> y a 17 parcelas.

La relación de parcelas, propietarios y elementos afectados es la siguiente:

- Parcela n.º 1: propiedad de don Antonio Martínez Ruiz, con una superficie a expropiar de 919,72 m<sup>2</sup>, y 32 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 2: propiedad de doña María del Carmen Pasqual de Riquelme Echevarría, con una superficie de 110,66 m<sup>2</sup> y 4 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 3: propiedad de doña María del Carmen Pasqual de Riquelme Echevarría, con una superficie de 1.375,81 m<sup>2</sup>, con valla de cerramiento de 36,50 m/l y 28 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 4: propiedad de don Manuel Ortín Rabadán, con una superficie a expropiar de 667,11 m<sup>2</sup>, con 23 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 5: propiedad de don Francisco Jiménez Muñoz, con una superficie de 40,59 m<sup>2</sup>, con 8 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 6: don Manuel Ortín Rabadán, con una superficie de 698,28 m<sup>2</sup>, con 22 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 7: don José Antonio Roda Pina, con una superficie de 1.161,94 m<sup>2</sup>. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 8: don José Hurtado Quirante, con una superficie de 339,44 m<sup>2</sup>, con 7 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 9: don José Antonio Roda Pina, con una superficie de 773,99 m<sup>2</sup>, con 17 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 10: doña Francisca García Cano, con una superficie de 901,15 m<sup>2</sup>, con 27 unidades de arbolado. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 11: Construcciones y Reparaciones El Bigotes, S.L., con una superficie de 526,34 m<sup>2</sup>, con plantaciones que consta de 6 unidades de cítricos y un olivo. Valla de cerramiento de 72 m<sup>2</sup>. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 12: don José Sarabia Pérez, con una superficie de 149,93 m<sup>2</sup>, con dos unidades de arbolado, valla de cerramiento de 27,38 m/l, camino pavimentado de 18,65 m<sup>2</sup> y una puerta de acceso. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 13: don José Sarabia Pérez, con una superficie de 178,95 m<sup>2</sup>, con plantación de un árbol, valla de cerramiento de 35,30 m/l, camino pavimentado de 35,02 m. y una puerta de acceso. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 14: don Joaquín Cerezo García, con una superficie de 1.556,21 m<sup>2</sup>, con plantación de cítricos, canalización de riego de 52 m/l. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 15: doña María Martínez Sánchez, con una superficie de 1.446,33 m<sup>2</sup>. Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 16: Promociones Momer del Mediterráneo, S.L., con una superficie de 864,52 m<sup>2</sup>, con plantación de 22 unidades de cítricos, valla de cerramiento de 15,20 m.l. Sin edificaciones.

- Parcela n.º 17: herederos de don José Martínez Cano, con una superficie de 4,76 m<sup>2</sup>, con una valla de cerramiento de 5,30 m<sup>2</sup>. Sin plantaciones.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas).

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio municipal lisa y llanamente o bien si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 19 de mayo de 2009.—El Teniente-Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.